

Dpto. de contratación Institut Balear de l'Habitatge Exp. contratación: 3/2024

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PCAP

Por medio de la presente, se informa que se ha modificado el apartado Q del Cuadro de características de contrato, relativo a la condiciones de la prestación (página 20 del PCAP):

DONDE DECÍA:

Q.2. SEGUNDA FASE: DIRECCIÓN FACULTATIVA

(...)

- Presencia en obra:

El Arquitecto Superior, director de la obra, deberá realizar como mínimo una visita semanal a la obra.

El Ingeniero/a, que formará parte del equipo del director de obra, deberá acudir a la obra todas las veces que sean necesarias para el buen transcurso de las obras y cuando el IBAVI lo requiera. En caso de incumplimiento de esta obligación, la responsabilidad recaerá en el Arquitecto, adjudicatario del contrato.

AHORA DICE:

Q.2. SEGUNDA FASE: DIRECCIÓN FACULTATIVA

(...)

- Presencia en obra:

El Arquitecto Superior, director de la obra, deberá realizar como mínimo una visita semanal a la obra.

El Ingeniero/a, que formará parte del equipo del director de obra, deberá realizar como mínimo una visita cada quince días una vez se haya finalizado la fase de la estructura. Además de esta visita obligatoria, atendiendo a la fase en la que se encuentran las obras y cuando la presencia del ingeniero/a es importante, deberá acudir a la obra todas las veces que sean necesarias para el buen transcurso de las mismas y/o cuando el IBAVI lo requiera. En caso de incumplimiento de esta obligación, la responsabilidad recaerá en el Arquitecto, adjudicatario del contrato.

Palma, a 18 de abril de 2024.